

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2020 - 00121
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ

Conforme a la sentencia dictada dentro de sub - lite, como la orden de apremio
proferida en su momento, paso a presentar liquidacion del credito aca ejecutado asi:
1. Liquidación a partir de la ley 510 de 1999:

Capital	Fecha	Hasta	%Corriente	%Mora (1/2 Veces)	Días mora	Valor mora
77.742.500	08-09-19	30-09-19	19,32%	2,42%	23	1.439.402
77.742.500	01-10-19	31-10-19	19,10%	2,39%	31	1.917.972
77.742.500	01-11-19	30-11-19	19,03%	2,38%	30	1.849.300
77.742.500	01-12-19	31-12-19	18,91%	2,36%	31	1.898.893
77.742.500	01-01-20	31-01-20	18,77%	2,35%	31	1.884.835
77.742.500	01-02-20	29-02-20	19,06%	2,38%	29	1.790.475
77.742.500	01-03-20	31-03-20	18,95%	2,37%	31	1.902.910
77.742.500	01-04-20	30-04-20	18,69%	2,34%	30	1.816.259
77.742.500	01-05-20	31-05-20	18,19%	2,27%	31	1.826.592
77.742.500	01-06-20	30-06-20	18,12%	2,27%	30	1.760.868
77.742.500	01-07-20	31-07-20	18,12%	2,27%	31	1.819.563
77.742.500	01-08-20	31-08-20	18,29%	2,29%	31	1.836.634
77.742.500	01-09-20	30-09-20	18,35%	2,29%	30	1.783.219
77.742.500	01-10-20	31-10-20	18,09%	2,26%	31	1.816.551
77.742.500	01-11-20	30-11-20	17,84%	2,23%	30	1.733.658
77.742.500	01-12-20	31-12-20	17,46%	2,18%	31	1.753.288
77.742.500	01-01-21	31-01-21	17,32%	2,17%	31	1.739.229
77.742.500	01-02-21	28-02-21	17,54%	2,19%	28	1.590.871
77.742.500	01-03-21	31-03-21	17,41%	2,18%	31	1.748.267
77.742.500	01-04-21	30-04-21	17,31%	2,16%	30	1.682.153
77.742.500	01-05-21	31-05-21	17,22%	2,15%	31	1.729.188
77.742.500	01-06-21	30-06-21	17,21%	2,15%	30	1.672.436
TOTAL INTERESES MORA \$						38.992.561

Total Intereses Capital		38.992.561
Capital Pagare		77.742.500
Total		116.735.061

116.735.061

Por lo anterior, la suma adeudada a la obligacion ejecutado asciende a \$
como AGENCIAS EN DERECHO pido al despacho con mi acostumbrado respeto, ellas sean tasadas
en el equivalente al 12% sobre la suma de dinero antes señalado precedentemente como total de la
liquidacion del credito es de, \$ 14.008.207

Dejo asi rendida la liquidacion del credito en los terminos del articulo 446 del C. G. del P., dentro
del termino para ello y para los efectos procesales pertinentes.

Del señor juez


ALFONSO GARCIA RUBIO
C.C No 79.153.881 de Bogotá
T.P. 42.603. del C. S. de la J

RE: LIQUIDACION DE CREDITO RAD. (2020-00121) ITAU CORPBANCA VS DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ

Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/07/2021 11:56

Para: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Cualquier petición sobre el particular con gusto será atendida a través de este medio.

Cordialmente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

NOTA IMPORTANTE: Si requiere cita presencial en el juzgado, diligencie el siguiente formulario:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz5dv0d_d9IAv40vkkAJnQJUNVIHSE0yOTNGMEhFNjhDTFZXNUJUWVDVUTy4u

SÍRVASE ACUSAR RECIBO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 11:54

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO RAD. (2020-00121) ITAU CORPBANCA VS DIEGO ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ

Buenos días,

Adjunto memorial aportando la liquidacion de credito del proceso de la referencia

--

ALFONSO GARCÍA RUBIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JULIO 22 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 016. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA